



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de agosto de 2021.

**VISTOS:**



El Informe N° 224-2020-MDSJB/SGSLOWRAP, de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación en su condición de Inspector de Actividad "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva en la Asoc. de Viviendas ciudad Magisterial, Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", sobre conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata y la suscripción del acta de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que, de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, en la Sección III: actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, concerniente al numeral 3.1.1 Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, especifica que una vez concluida la actividad, el OE designara un comité de recepción de la actividad, el cual estar conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (Presidente), un representante del área de admiración del OE (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, entre la documentación que formará parte del Informe de conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – A.I.I. la Resolución de Aprobación rubricada por el representante Legal del Organismo Ejecutor; por ello, es indispensable que la presente solicitud se materialice



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

mediante acto administrativo correspondiente, en virtud al inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 224-2021-MDSJB-SGSLOWWRAP, de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa– Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras en su condición de Inspector de la Actividad; comunica término de la actividad de Intervención Inmediata "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva en la Asoc. de Viviendas ciudad Magisterial, Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0050-A.I.I.-10, para la conformación el comité de recepción a cargo del organismo ejecutor, en merito a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, en la Sección III: actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, concerniente al numeral 3.1.1 Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente de Infraestructura Pública.
Miembro I	: Sub Gerente de Contabilidad.
Asesor Técnico I	: Inspector del Actividad.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata y la suscripción del acta de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva en la Asoc. de Viviendas ciudad Magisterial, Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente de Infraestructura Pública.
Miembro	: Sub Gerente de Contabilidad.
Asesor Técnico	: Inspector del Actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente resolución a los interesados, Programa Trabaja Perú, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados según ley, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Lic. María Luz Palomino Prado  
 ALCALDESA